



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 9.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ABSOLUCIÓN DEL SEÑOR JIMMY MARTÍN MONTAÑA FRANCO, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 9 de enero de 2017

VISTO: La Conclusión Sumarial de fecha 2 de enero de 2017, del Juzgado de Instrucción Sumarial, elevada al Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Eladio Loizaga, por la cual se sobresee al funcionario Jimmy Martín Montaña Franco; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 792 del 31 de agosto de 2016, dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al señor Jimmy Martín Montaña Franco, funcionario de la Comisión Nacional Demarcadora de Límites, por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.

Que por Resolución S.F.P N° 919/2016, dictada por la Secretaría de la Función Pública, se nombró al Abogado Carlos Rafael Meza López, Juez Instructor del Sumario Administrativo solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su Artículo 77, establece que la Resolución que recayese en el sumario administrativo será fundada y se pronunciará sobre la comprobación de los hechos investigados, la culpabilidad o inocencia del encausado y, en su caso, la sanción correspondiente, quedando la aplicación de la pena a cargo de la máxima autoridad del organismo respectivo.

Que el Juez Instructor designado, en tiempo y forma, en fecha 2 de enero de 2017, dictó la Conclusión Sumarial, en la que luego de analizar y evaluar las piezas probatorias aportadas en el curso de la investigación, concluyó en sobreseer de culpa y pena en los hechos que se le imputan al señor Jimmy Martín Montaña Franco.

Que en consecuencia absolvió al mismo, de conformidad al exordio de la Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Absolver al funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores **Jimmy Martín Montaña Franco**, con C.I N° 3.182.598, sin que la formación de esta causa afecte la honorabilidad ni el buen nombre del mismo, en cumplimiento a la Conclusión Sumarial de fecha 2 de enero de 2017, dictada por el Juez Instructor Abogado Carlos Rafael Meza López.
- Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y remitir los autos sumariales a la Dirección de Asuntos Legales a los efectos de su archivo.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____